



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

25 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 889



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:  
DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA APLICACIÓN  
DE DESCUENTOS EN PAGO DE IMPUESTO  
PREDIAL PARA ADULTOS MAYORES INAPAM Y  
DISCAPACITADOS"**

PERIODO DEL 10 DE ENERO AL 15 DE DICIEMBRE 2025

IGNACIO COMONFORT S/N, LA CANDELARIA, 86605





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y LO DISPUESTO POR EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE PARAÍSO, TABASCO

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar el presente Reglamento Interior de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso, Tabasco; sujetándose a las reglas establecidas para ello citadas en la Ley.

SEGUNDO: Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, 51, 52, 53 fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir el presente:

Vertical stamp: GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO. Includes a circular seal and the text SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027. There are several handwritten signatures on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

Ante la necesidad de los ciudadanos para cumplir con el pago del impuesto predial del municipio de Paraíso, Tabasco, en años anteriores se ha implementado el programa de descuento al cumplir con el pago de este impuesto, ya que la situación económica es uno de los factores que provocan que los contribuyentes no cumplan en tiempo con el pago.

El Gobierno Municipal 2024-2027 ante la preocupación por el bienestar de los Paraíseños quiere a través de los incentivos promover la cultura de compromiso y cumplimiento con el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda Municipal y contribuir en esta temporada a la economía de los ciudadanos del municipio de Paraíso lo cual permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa de apoyo para el pago del impuesto predial consiste en aplicar un descuento a través de un subsidio que otorgará el municipio a contribuyentes adulto mayor (INAPAM) y discapacitados para el pago de su impuesto. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la hacienda municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

2. OBJETIVO GENERAL

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

Gobierno en Movimiento
Legado que Trasciende

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO, 2024-2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO, 2024-2027

Handwritten signatures and initials on the right margin.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO  
Legado que Trasciende

Gobierno en Movimiento  
2024 - 2027

Gobierno en Movimiento  
"Legado que Trasciende"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Incrementar la recaudación del impuesto predial.
- Promover la participación de los contribuyentes en el pago impuesto predial, creando una cultura de responsabilidad fiscal.
- Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos pertinentes.
- Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

Este programa tiene alcance para las personas que lo soliciten, de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, contribuyentes poseedores de un predio dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo serán los contribuyentes, adultos mayores (INAPAM) y discapacitados.

4. METAS

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2025 y su rezago al 100%.

5. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Este programa se otorgará a los solicitantes que acrediten ser, personas de la tercera edad presentando su credencial del Inapam y personas con



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

capacidades diferentes presentando credencial de discapacitados, credencial de elector o cualquier documento que lo acredite.

CRITERIOS

Table with 3 columns: CONTRIBUYENTE, DESCUENTO %, PERIODO. Rows include Adulto mayor (INAPAM) and Discapacitado.

REQUISITOS

Table with 2 columns: CONTRIBUYENTE, REQUISITOS. Rows include Adulto mayor (INAPAM) and Discapacidad.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**VIGENCIA**

El programa estar vigente del 10 de enero al 15 de diciembre de 2025

**RESTRICCIONES**

No contar con alguno de los requisitos mencionados anteriormente, podrá acceder al apoyo mencionado.

**REQUERIMIENTO**

Se requiere de la autorización de una suficiencia presupuestal de \$480,000.00 pesos, para ejercerlo en el ejercicio 2025.

**6. METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

La Dirección de finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en las cajas recaudadoras del Municipio.

**7. DURACIÓN DEL PROGRAMA:**

Iniciará el 10 de Enero al 15 de Diciembre 2025, o hasta agotarse el recurso asignado al programa.

Gobierno en Movimiento  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

*[Handwritten signatures and marks]*



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

8. CONTROL INTERNO

La revisión y transparencia del programa estímulo para el pago del impuesto predial, será conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

8.1 TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

9. MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

10. MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES

- 1. Se convoca por medio de invitación, difusión en los diversos medios de comunicación, y voceo en la ciudad perteneciente al municipio para estar al corriente en el pago del impuesto predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación se aplicará el subsidio.
3. En caso de pago con tarjeta de crédito o debido, el porcentaje de subsidio será disminuido en una proporción igual a la comisión bancaria.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

QUEJAS Y DENUNCIA

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes. La Dirección de Finanzas, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.

Gobierno en Movimiento
Legado que Trasciende



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

MARCO LEGAL

ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULOS 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizará las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE PARA EL PROGRAMA

Formato de solicitud



MUNICIPIO DE PARAISO
2024-2027
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES
SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES MUNICIPALES AL ANCIANO EN SUS OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024



SOLICITUD: 33-14-U-19627
ID 33

C.

EN VIRTUD DE QUE HA SIDO APROBADA AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN EL PROGRAMA HA SIDO BENEFICIADO CON LA BONIFICACION DEL 50% DEL IMPUESTO PREDIAL, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, SEGUN SE MUESTRA A CONTINUACION:

Table with 2 columns and 6 rows: IMPUESTO QUE CORRESPONDE A PAGAR POR EL PREDIO; MENOS BONIFICACION QUE SE APORTA CON RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO; RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A PAGAR POR EL PREDIO; MENOS CONDONACION RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; IMPORTE NETO A DESCONTAR AL SOLICITANTE; TOTAL A PAGAR POR EL SOLICITANTE.

CANTIDAD QUE AGRADECEREMOS PASE A LIQUIDAR EN CAJA DE IGUAL FORMA SIRVASE A FIRMAR EL RECIBO INSERTADO AL DOCUMENTO PARA QUE SE LE EXTIENDA EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE PAGAR POR SU PREDIO.

BUENO POR: \$

RECIBIDO EN MONTO ORIGINAL 50/100

RECIBO DEL AYUNTAMIENTO DE PARAISO, LA CANTIDAD DE ( DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS, 00/100 ) EN APOYO PARA COMPLEMENTAR EL PAGO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. ASI MISMO RECARGOS Y ACTUALIZACIONES (2020-2024).

RECIBIO

Vo. Bo.

C.

C.P. MIREYA MANDUJANO RUBERT
DIRECCION DE FINANZAS

Formato: CAT CAI
Sta50% Circunfmg 09

Pag. 1/1
EJERCICIO2025

1/1

IGNACIO COMONFORT S/N, LA CANDELARIA, 86605

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCER REGIDOR

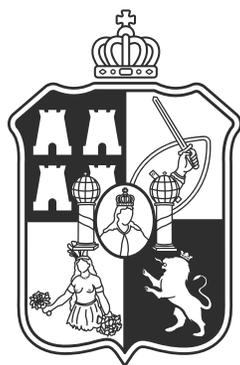
TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTO REGIDOR

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. RAMÓN ENRIQUE BALLHAUS CHÁVEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: k9jZmxgd373UDLt7ggRjXH6yvRg4Yq5F/DUNsMSwy6QeR1ysGoQUyg80L0cgntxoVD+5EwX  
SYXTA46uYGeLeyuu0nd4VajzCLqY2xabsXep883j24yT63EM/xXkHLp1rLTIKbZYMws49CkVnzDQn+3s3DgzORR  
HvpxqOob5+X3Wy8nobmHlx21pXoK+5xefbcFpg5JXo23C5q/P9rqNbN+N+oKy+MFsnStofHeBV52p9TzZ5Xv+4dy2  
I7Q6YAWBk6LrVQfbzKjVjHDabrKDs8tnRfQMDUD+MQBzlhMSQISR+yKx0Ah1z1P8xC50mjhtUwXKuD5bvbqjcc1  
632uktQ==